

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 159/2003****de 7 de noviembre de 2003****por la que se modifica el anexo XIII (Transporte) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 119/2003, de 26 de septiembre de 2003 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 782/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de abril de 2003, relativo a la prohibición de los compuestos organoestánicos en los buques ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

Después del punto 56o [Reglamento (CE) nº 1406/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo] del anexo XIII del Acuerdo se añadirá el punto siguiente:

«56p. **32003 R 0782**: Reglamento (CE) nº 782/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de abril de 2003, relativo a la prohibición de los compuestos organoestánicos en los buques (DO L 115 de 9.5.2003, p. 1).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (CE) nº 782/2003 en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 8 de noviembre de 2003, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 7 de noviembre de 2003.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

H. S. H. PRINZ NIKOLAUS von LIECHTENSTEIN

⁽¹⁾ DO L 331 de 18.12.2003, p. 42.

⁽²⁾ DO L 115 de 9.5.2003, p. 1.

(*) No se indican requisitos constitucionales.